

**Comisión de Estupefacientes****66º período de sesiones**

Viena, 13 a 17 de marzo de 2023

Tema 10 del programa provisional*

Preparativos para el examen de mitad de período, que tendrá lugar en 2024, de los progresos en el cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas**Proyecto de resolución revisado presentado por la Presidencia****Preparativos para el examen de mitad de período que tendrá lugar en el 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2024***La Comisión de Estupefacientes,*

Recordando la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas¹, aprobada en la serie de sesiones a nivel ministerial de su 62º período de sesiones, en 2019, en la que los Estados Miembros resolvieron examinar en 2029, en el marco de la Comisión de Estupefacientes, sus progresos en el cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas y realizar un examen de mitad de período en 2024, también en el marco de la Comisión,

Recordando también que, en la Declaración Ministerial de 2019, los Estados Miembros reafirmaron su compromiso común de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas con medidas concertadas y sostenidas a nivel nacional, regional e internacional, sobre la base del principio de la responsabilidad común y compartida, entre ellas acelerar el cumplimiento de los compromisos vigentes sobre políticas en materia de drogas que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2016, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”², en la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial

* E/CN.7/2023/1.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 8 (E/2019/28)*, cap. I, secc. B.

² Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.



de las Drogas³ y en la Declaración Política y Plan de Acción de 2009⁴, y que los Estados Miembros han reconocido que estos documentos se complementan y refuerzan entre sí,

Recalcando que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972⁵, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁷ y otros instrumentos internacionales pertinentes constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas,

Reafirmando su compromiso inquebrantable de garantizar que todos los aspectos de la reducción de la demanda y medidas conexas, la reducción de la oferta y medidas conexas y la cooperación internacional se aborden de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos⁸, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados,

Recordando todos los compromisos relacionados con la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas con fines médicos y científicos, impidiendo al mismo tiempo su desviación,

Consciente de su función como órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas; y otros asuntos relacionados con las drogas,

Reafirmando la función decisiva que desempeñan los Estados Miembros en la elaboración de un enfoque eficaz y amplio para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas en todos sus aspectos,

Alentando a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan contribuyendo a la labor de la Comisión y a los esfuerzos de los Estados Miembros por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, cuando lo soliciten, y a fortalecer la cooperación internacional e interinstitucional, y alentándolos a que pongan a disposición de la Comisión información pertinente a fin de facilitar su labor y aumentar la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles en lo que respecta al problema mundial de las drogas,

Recalcando el importante papel que desempeñan todos los interesados, lo que incluye al personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y al personal judicial y sanitario, la sociedad civil, la comunidad científica y académica, así como al sector privado, que apoyan nuestros esfuerzos por cumplir nuestros compromisos conjuntos a todos los niveles, y recalcando también la importancia de promover las alianzas pertinentes,

Reiterando que los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹ y acelerar la aplicación de los compromisos existentes en materia de políticas de drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente,

Tomando nota, a la luz de los preparativos para el examen de mitad de período en 2024, de los informes bienales de la Directora Ejecutiva de la Oficina de las

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, suplemento núm. 8 (E/2014/28)*, cap. I, secc. C.

⁴ *Ibid.*, 2009, suplemento núm. 8 (E/2009/28), cap. I, secc. C.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

⁶ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

⁷ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

⁸ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos internacionales en materia de políticas de drogas para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, presentados desde la aprobación de la Declaración Ministerial de 2019 y estructurados de conformidad con los retos señalados en la Declaración Ministerial, y de la documentación examinada por la Comisión desde 2019, incluida la examinada entre períodos de sesiones¹⁰,

1. *Reafirma* su determinación de acelerar el cumplimiento de los compromisos existentes en materia de políticas de drogas, expresada en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2016, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”, en la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas y en la Declaración Política y Plan de Acción de 2009, en consonancia con los compromisos contraídos en la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, aprobada en 2019;

2. *Decide* convocar una serie de sesiones de alto nivel para hacer balance del cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas y definir el camino a seguir hasta 2029, en consonancia con la Declaración Ministerial de 2019, la cual se celebrará durante su 67° período de sesiones, que se llevará a cabo en Viena en 2024, y tendrá una duración de dos días, además de los cinco días previstos habitualmente para la parte ordinaria del período de sesiones de la Comisión, que se celebra en el primer semestre del año;

3. *Decide también* que la serie de sesiones de alto nivel que tendrá lugar durante el 67° período de sesiones de la Comisión se organizará como sigue:

a) La serie de sesiones de alto nivel consistirá en un debate general y mesas redondas multipartitas que se celebrarán en paralelo al debate general y se organizará con arreglo al Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social;

b) El debate general se desarrollará del siguiente modo:

i) Manteniendo el formato de los debates generales de las series de sesiones de alto nivel celebrados en 2009, 2014 y 2019, las sesiones del debate general estarán abiertas a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la distribución de los asientos se hará conforme al protocolo utilizado por la Asamblea General;

ii) Tras las declaraciones introductorias del Secretario General, la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Presidenta de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Director General de la Organización Mundial de la Salud, se dará la palabra a los representantes de alto nivel de los Estados Miembros que presidan los grupos regionales, tras lo cual formularán declaraciones los representantes de alto nivel de los Estados Miembros que hablen en calidad de representantes de sus respectivos países;

iii) Los jefes de las entidades de las Naciones Unidas, incluidos los programas, fondos, organismos especializados y comisiones regionales, o sus representantes, podrán formular declaraciones durante el debate general;

¹⁰ Disponible en www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/session/sessions.html y www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/Mandate_Functions/thematic-discussions.html.

iv) Los representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán participar con arreglo a lo dispuesto en los artículos 74 a 76 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social;

c) Paralelamente a las sesiones plenarias se celebrarán dos mesas redondas multipartitas interactivas en las que se hará balance del trabajo realizado desde 2019 y se debatirá sobre el camino a seguir hasta 2029, las cuales se organizarán de la siguiente manera:

i) Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados observadores y los observadores, incluidas las organizaciones internacionales pertinentes que gozan de la condición de observadoras y las entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como los representantes de las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con los artículos 74 a 76 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, que asistan a la serie de sesiones de alto nivel serán invitados a participar en las mesas redondas multipartitas interactivas. Entre sus representantes podrán figurar representantes de la sociedad civil, la comunidad científica, el mundo académico, grupos de jóvenes y otras partes interesadas pertinentes;

ii) Cada una de las mesas redondas multipartitas interactivas estará copresidida por dos representantes, de dos grupos regionales diferentes, cada uno designado por el grupo regional respectivo, y la Presidencia de la Comisión de Estupefacientes, en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión, se encargará de definir los arreglos definitivos respecto de la presidencia;

iii) Cada mesa redonda comenzará su debate con observaciones introductorias de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y estará compuesta por cinco panelistas que serán designados por los grupos regionales y un panelista que será designado por las organizaciones de la sociedad civil a través del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre Drogas de Viena, con arreglo al párrafo 3 a) de la presente resolución, lo que podrá incluir a un máximo de dos oradores que representen a entidades del sistema de las Naciones Unidas. La lista definitiva de panelistas será elaborada por la Presidencia de la Comisión de Estupefacientes en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión;

iv) Tras las intervenciones de los panelistas se celebrará un debate interactivo y, a fin de garantizar la participación del mayor número posible de oradores, las intervenciones de los panelistas se limitarán a cinco minutos como máximo y las de los asistentes, a tres minutos como máximo;

d) De conformidad con el reglamento interno de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, en particular el artículo 35, los copresidentes de cada mesa redonda prepararán un resumen de los puntos más destacados de los debates, que se presentará al pleno. Los resúmenes de los copresidentes carecerán de condición alguna y no debe implicarse en modo alguno que se trate de textos acordados;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros, los Estados observadores, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y los demás observadores a que consideren la posibilidad de estar representados al más alto nivel posible en la serie de sesiones de alto nivel;

5. *Decide* trabajar de buena fe para aprobar un documento conciso y orientado a la acción en la apertura de la serie de sesiones de alto nivel de su 67º período de sesiones, que se negociará durante el intervalo entre períodos de sesiones que precederá al 67º período ordinario de sesiones de la Comisión, centrado exclusivamente en hacer balance de la aplicación de todos los compromisos existentes en materia de política internacional sobre drogas entre 2019 y 2023, y en el que se indicará la labor que deberá realizarse para acelerar la aplicación de todos esos compromisos existentes en el período comprendido entre 2024 y 2029;

6. *Alienta* a todos los Estados Miembros y a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y regionales competentes, así como a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, con arreglo al Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, a que participen activamente en los debates de la Comisión en preparación de la serie de sesiones de alto nivel de 2024, a fin de fomentar un intercambio a fondo de información y conocimientos especializados sobre los esfuerzos, los logros, los retos y las buenas prácticas para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y a que pongan a disposición de la Comisión la información pertinente para facilitar su labor;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando apoyo técnico y sustantivo a la Comisión de Estupefacentes en la preparación, la realización y el seguimiento del examen de mitad de período.
